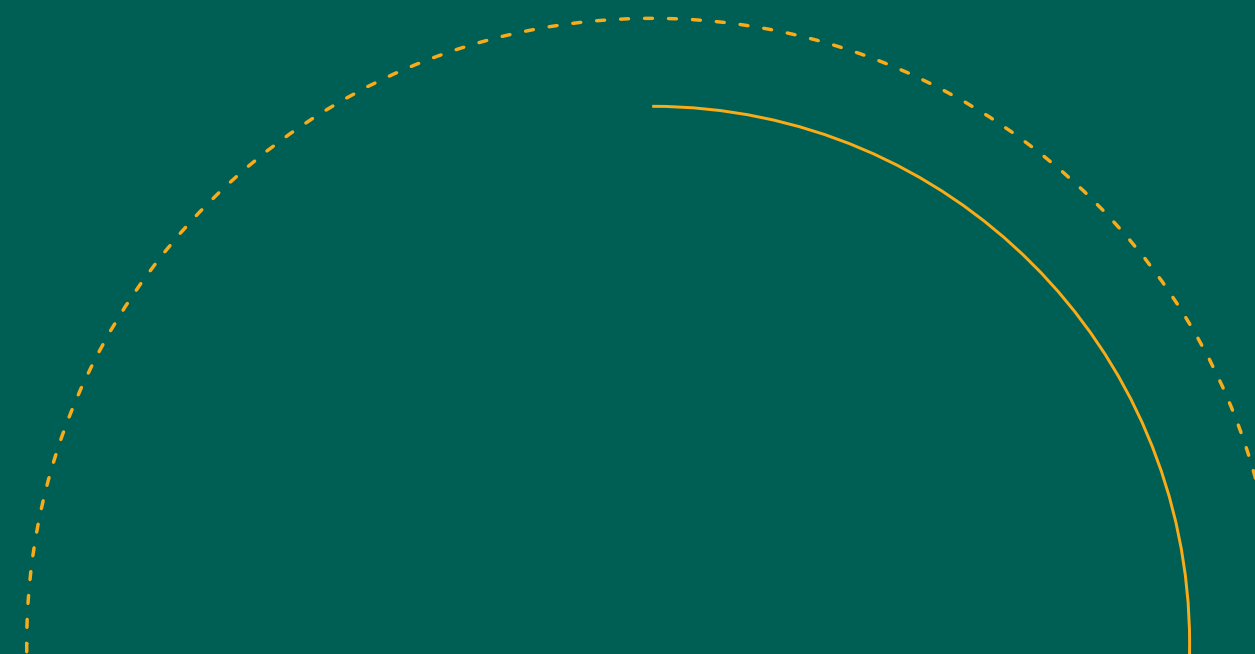




BANCON

FACTURA DE CRÉDITO ELECTRÓNICA PREGUNTAS FRECUENTES



¿Quién puede emitir FCE?

Inicialmente solo las MiPyMes que facturan a una o varias grandes empresas.

¿Cómo hago para emitir una FCE?

Acorde a especificaciones de la página de AFIP: <https://afip.gob.ar/facturadecreditoelectronica/>

¿Cómo visualizo mis FCE?

Accedé a Bancón, desde el menú Cuentas/ Factura de Crédito - FCE.

¿Cuáles son los estados posibles de una FCE?

- **Activa:** La FCE se encuentra pendiente de cobro.
- **Activa-pendiente:** Pasa a este estado cuando se transmite nominalmente la FCE al nuevo beneficiario mientras no haya sido repudiada ni admitida por este último ni anulada por su tenedor o cuando se inicia la solicitud de devolución de la FCE por parte del deudor, mientras no haya sido anulada por este último ni admitida ni repudiada por su tenedor.
- **Negociación pendiente:** Al transmitir para su negociación la FCEM a favor de la IMF, mientras no haya sido ni admitida ni repudiada por este último ni anulada por su tenedor.
- **Devolución pendiente:** Al admitir la transmisión para su negociación de la FCEM por parte de una Infraestructura de Mercado (IMF) habilitada por el BCRA para operar.

- **Negociación:** Al admitir la transmisión para su negociación de la FCEM por parte de una Infraestructura de Mercado (IMF) habilitada por el BCRA para operar.
- **Paga:** Luego del pago inmediato de la factura o al admitir la solicitud de devolución de la FCE iniciada por parte del deudor, mientras no haya sido anulada por este último, ni admitida ni repudiada por el tenedor.
- **Impaga:** Cuando no fue informado el CBU de crédito o débito al vencimiento de la factura, nunca fue rescatada del estado negociación, cuenta débito sin saldo.

¿Qué pasa al momento del vencimiento de la factura?

Se debita el monto de la FCE de la cuenta del deudor y se acredita en la cuenta del último beneficiario o tenedor de la FCE.

¿Qué pasa si al vencimiento no tiene CBU cargado el Deudor o Beneficiario?

Se le notifica al deudor o al beneficiario 72hs antes del vencimiento y llegado el día de vencimiento a las 17:00, si aún no hay CBU registrado, queda en estado IMPAGA.

¿Se puede cancelar antes de tiempo?

Sí, se puede. El deudor debe solicitar la devolución de la FCE y cuando es aceptada, quedará en estado PAGADA.

¿Se puede pagar por otro medio?

Sí, se puede. Se debe solicitar la devolución de la FCE y una vez aceptada, quedará en estado PAGADA.

¡GRACIAS! DISFRUTÁ DE

BANCON
EMPRESAS

